MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE ANTIVIRUS TRELLIX PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

N.º EXPEDIENTE: CONTR/2024/258440

Índice

1.- Descripción de la necesidad del contrato....2
1.1. Objeto del contrato....2
1.2. Calificación del contrato....3
1.3. División en lotes....3
1.4. Procedimiento de adjudicación....4
1.5. Tratamiento de datos personales y cesión de datos....4
1.6. Duración y forma de pago....4
1.7. Presupuesto base de licitación....4
1.7.1.- Sistema de determinación del precio. Adecuación a precios de mercado....4
1.7.2.- Presupuesto base de licitación y precio del contrato....5
1.8. Criterios de adjudicación....6
1.9. Condiciones especiales de ejecución....7
1.10. Penalidades....7
2.- Persona responsable del contrato y Autorización....8

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		18/03/2024 10:41:21	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwRN2vr3xS13yI9aTqZ3G65s3qu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- Descripción de la necesidad del contrato.

Los ciudadanos confían en que los servicios disponibles por medios electrónicos se presten en unas condiciones de seguridad equivalentes a las que se encuentran cuando se acercan personalmente a las oficinas de la Administración. Además, buena parte de la información contenida en los sistemas de información de las AA.PP. y los servicios que prestan constituyen activos estratégicos. La información y los servicios prestados están sometidos a amenazas y riesgos provenientes de acciones malintencionadas o ilícitas, errores o fallos y accidentes o desastres.

La extensión del uso de la informática en el desempeño de la administración pública española es un hecho consolidado, no obstante, cabe decir que el empleo de estas tecnologías se ha visto aún más reforzado tras la publicación y progresiva entrada en vigor de las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sendas leyes, junto con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, regulan la relación de los ciudadanos con los Servicios Públicos, establecen los principios y derechos relativos a la seguridad en relación con el derecho de los ciudadanos a comunicarse con las AA.PP. a través de medios electrónicos.

Así mismo, el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, determina la política de seguridad que se ha de aplicar en la utilización de los medios electrónicos. El ENS está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos para una protección adecuada de la información, el cual será aplicado por las AA.PP. para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

Por su lado, en cuanto a la normativa autonómica andaluza, el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, regula la administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Es por ello que el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) dispone de un variado software para atender las múltiples necesidades de los diversos servicios a prestar, entre ellos, las licencias antivirus, y en consecuencia con esta contratación se pretende la renovación de las licencias del software antivirus Trellix.

Actualmente este software está instalado en todos los centros dependientes del Servicio Andaluz de Empleo, por lo que es necesario su renovación para la continuidad del servicio.

Cambiar la tecnología de antivirus supondría un importante esfuerzo de realización de intervenciones individuales en puestos de trabajo, resolución de incidencias, configuración e instalación de servidores, etc. Por ello, dado el alto volumen de puestos de trabajo del SAE, entendemos que la mejor alternativa pasa por dar continuidad a la tecnología de antivirus actualmente implantada, renovando la contratación de las licencias necesarias.

El software a renovar es una solución integral que emplea inteligencia sobre amenazas colaborativa y global para proporcionar protección contra amenazas avanzadas, cifrado para proteger los datos, y contención de aplicaciones dinámica y aprendizaje automático para equipos de sobremesa y portátiles, así como las funciones de defensa colaborativa, también se bloquean los ataques multifase y de phishing. Por último, una consola de administración centralizada, basada en la Web, facilita el trabajo diario del equipo técnico y permite actuar rápidamente cuando se producen ataques.

1.1. Objeto del contrato

La denominación de estas licencias antivirus ha cambiado recientemente de Mcafee a Trellix.

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		18/03/2024 10:41:21	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwRN2vr3xS13yI9aTqZ3G65s3qu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El objeto del presente contrato cubre la renovación de las licencias del software antivirus Trellix (Grant Number: 17289199-NAI), siendo una solución corporativa que:

- Protege diferentes dispositivos, equipos locales, servidores y distintos sistemas operativos.
- Detiene ataques de malware, amenazas contra vulnerabilidades y de evasión en todos los vectores: los datos, la Web y el correo electrónico.
- Protege de los datos confidenciales de todos los dispositivos, soportes extraíbles y almacenamiento en la nube, mientras se comparten archivos con seguridad.
- Permite una administración unificada de todos los puntos finales: Pcs, Mac, Linux. Administración de las directivas, el cumplimiento de normativas y la generación de informes desde una única consola centralizada. Administración simplificada en entornos de SO mixtos con directivas multiplataforma.

En la tabla siguiente se detalla el software a renovar:

Software	Tipo de licencia	Soporte	Número de licencias
Antivirus Trellix	MV1ECE-AA Trellix Protect Standard	Business	4.500

1.2.Calificación del contrato.

El expediente de contratación tendrá la consideración de SUMINISTRO por cuantía determinada al amparo del artículo 16.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, por tratarse de la renovación de licencias de los productos de software antivirus Trellix.

El desarrollo y detalle de las condiciones generales de contratación así como los requisitos de solvencia técnica y demás criterios que han de cumplir las empresas que acudan a esta licitación se detallan en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

La fecha de entrega del suministro de las licencias será el día siguiente a la finalización del contrato anterior, (expediente CONTR/2018/48747 y su prórroga EC009/2022/253), finalizando su vigencia el 1 de julio de 2024, por lo que la firma del contrato deberá realizarse antes de esa fecha.

Los servicios de soporte y mantenimiento asociados serán prestados durante un período de vigencia de 12 meses (1 año).

El plazo de garantía de los trabajos irá desde la entrega del suministro hasta la certificación de conformidad final del contrato.

El único criterio de valoración será la mejor oferta económica valorada mediante fórmula.

1.3. División en lotes

La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la LCSP 9/2017, de 8 noviembre, en base a las siguientes razones:

- Este software informático es un bien intangible de producción y distribución exclusiva por propia decisión del fabricante, está sujeto a derechos de propiedad intelectual y funciona como un todo, sin partes divisibles. Por tanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. La misma empresa proveedora de los productos a suministrar coordina las instalaciones del software y el cómputo de las licencias.

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		18/03/2024 10:41:21	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwRN2vr3xS13yI9aTqZ3G65s3qu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Por otra parte, el suministro de licencias es un objeto de contrato específico y único. El producto a adquirir está especificado claramente y no es posible introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

1.4. Procedimiento de adjudicación

La licitación se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en virtud de los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por su importe y la naturaleza de las prestaciones, y porque estos suministros pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

No se prevén modificaciones ni variantes del contrato, salvo las previstas en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, y el posible aumento máximo del 10% de las unidades.

1.5. Tratamiento de datos personales y cesión de datos

Por la naturaleza del suministro, la ejecución del presente contrato no requiere del contratista el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento de datos, ni implica la cesión de datos confidenciales por parte del SAE a la empresa adjudicataria.

1.6. Duración y forma de pago

- **Fecha de inicio del contrato:** desde el día siguiente al fin de la vigencia del suministro anterior, de expediente CONTR/2018/48747 y su prórroga EC009/2022/253, que finaliza el 1 de julio de 2024.
- **Duración del contrato:** 12 meses (1 año).
- **Plazos parciales:** No.
- **Plazo de garantía:** desde la entrega del suministro hasta la certificación de conformidad final del contrato.
- **Prórroga:** No.

Se realizará un pago único, que se abonará dentro de los **30 días** siguientes a la fecha de la certificación que acredite la conformidad de la entrega de las licencias.

1.7. Presupuesto base de licitación.

1.7.1.- Sistema de determinación del precio. Adecuación a precios de mercado.

Para la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado actual se ha utilizado un procedimiento estimativo, tomando presupuestos actuales de 3 empresas proveedoras de este producto, en virtud del artículo 100.2 de la LCSP, en base a precios unitarios de las licencias.

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		18/03/2024 10:41:21	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwRN2vr3xS13yI9aTqZ3G65s3qu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3
Precio unitario	5,07	7,62	4,60
Unidades	4.500		
Precio medio unitario	5,76		
Importe total media	25.920,00		

1.7.2.- Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación queda de la siguiente forma:

Descripción	Unidades	Precio unitario	Total
Renovación anual de licencias antivirus MV1ECE-AA Trellix Protect Standard	4.500	5,76	25.920,00
Total sin IVA			25.920,00
Importe IVA			5.443,20
Total con IVA			**31.363,20**

Presupuesto base de licitación (IVA excluido):
Importe total: 25.920,00 €
Importe IVA: 5.443,20 €
Importe total (IVA incluido): **31.363,20 €**

La Central de Balances del Banco de España (CenBal) elabora una base de datos con 29 ratios según los distintos sectores económicos que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), siendo 4 ratios los que pueden utilizarse para estimar el presupuesto base de licitación de un contrato según la estructura de costes establecidos por la Ley 9/2017 y el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). URL de la CenBal: http://app.bde.es/rss_www/Ratios

Se calcula:
Para cada ratio empleado en el cálculo se ha tomado el valor Q2 que se corresponde con la mediana de la serie estadística.
El valor del Beneficio Industrial se obtiene directamente a partir de los ratios publicados (R03), mientras que los Gastos Generales de Estructura se calculan aplicando las siguientes fórmulas:
Costes Indirectos = 100 – Costes Directos – Beneficio Industrial

Teniendo en cuenta las indicaciones de la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC. y del análisis de la citada base de datos, para el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato (J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática) y

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		18/03/2024 10:41:21	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwRN2vr3xS13yI9aTqZ3G65s3qu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

para todas las cifras de negocio incluidas en la base de datos, se deducen los porcentajes que se indican para el siguiente desglose de costes, IVA incluido:

• Costes directos (81,61%): 25.595,51 €
• Costes indirectos (Gastos generales y de estructura 14,74%): 4.622,94 €
• Beneficio industrial (3,65%): 1.144,75 €
• Importe total: **31.363,20** €

De acuerdo con este desglose, los costes laborales que formen parte del precio del contrato según los precios expresados, se considera que respetan los mínimos establecidos en el convenio laboral aplicable, el "XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, y estudios de mercados y de la opinión pública".

Valor estimado: 25.920,00 € €
Método de cálculo:
El valor estimado del contrato se deduce del presupuesto base de licitación sin IVA, no habiendo posibilidad de prórroga, sin que existan otras opciones eventuales, primas o pagos a licitadores o eventuales modificaciones al alza del mismo.
Los servicios de soporte y mantenimiento asociados serán prestados durante un período de vigencia de 12 meses (1 año), sin posibilidad de prórroga.

PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

Año	Importe	Partida Presupuestaria	Denominación clasificación económica
2024	**31.363,20**	1239010000 G/32L/66906/00 01 2024000094	Programas informáticos bajo licencia

1.8. Criterios de adjudicación

El único criterio de valoración será el precio que se refleje en la mejor oferta económica, valorado mediante fórmula. No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación puesto que en este caso:

- Las licencias a adquirir están perfectamente definidas y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación del suministro.
- Debido a la naturaleza del contrato, el criterio elegido como criterio de adjudicación es el criterio económico basado en el precio del suministro, para obtener la mayor la rentabilidad del mismo. Es decir, elegir la oferta con el menor precio de ejecución con las mismas condiciones técnicas y de calidad, ya que en este contrato estas condiciones no varían entre los distintos proveedores de este suministro, siendo la única variación posible el precio.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 145 apartados 1, 3. f) y 5 de la LCSP, el criterio establecido en este contrato está vinculado al objeto del mismo, y se refiere e integra las prestaciones que conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas constituyen su contenido. Este criterio está formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, siendo el objetivo seleccionar la oferta económicamente mas ventajosa, entendiéndose este concepto como la mejor relación calidad-precio.

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		18/03/2024 10:41:21	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwRN2vr3xS13yI9aTqZ3G65s3qu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El criterio de adjudicación planteado, el precio del suministro, entendemos que es lo más adecuado para poder identificar la oferta que mejor satisface el interés público para el objeto de contratación, teniendo un valor máximo de **100 Puntos.**

1.9. Condiciones especiales de ejecución.

En cuanto a la elección de los criterios medioambientales como condiciones especiales de ejecución, y que figuran en el Anexo I del PCAP, entendemos que éste es el que está más directamente relacionado con el objeto del contrato y más concretamente con las licencias a suministrar:

La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de la calidad medioambiental de este suministro, con especial atención a los modos de funcionamiento que permitan el ahorro de energía, como el escalado dinámico de la frecuencia de trabajo o que cumplan los requisitos de consumo eléctrico típico (o TEC, Typical Energy Consumption) que establece la última versión del Energy Star o equivalente.

En cualquier momento de la ejecución del contrato se podrá solicitar a la empresa adjudicataria que justifique el cumplimiento de dichas condiciones mediante la documentación oportuna (certificados de fabricantes, certificaciones de calidad, o cualquier otro medio.

1.10. Penalidades.

Las penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme al artículo 192 de la LCSP, será económica y ascenderá al 4% del precio del contrato, IVA excluido.

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		18/03/2024 10:41:21	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwRN2vr3xS13yI9aTqZ3G65s3qu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- Persona responsable del contrato y Autorización

Se propone como responsable del contrato a la persona titular Jefe del Servicio de Sistemas de Información Sectorial de Empleo del SAE.

Autorización de la Dirección General de Estrategia Digital

Para esta contratación, al tratarse de una renovación de licencias, de conformidad con la INSTRUCCIÓN 1/2022 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA, SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA SOLICITUD DEL INFORME REGULADO EN LA ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2012 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE DESARROLLAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA POLÍTICA INFORMÁTICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, se realiza **comunicación** a la Dirección General de Estrategia Digital.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES DE EMPLEO

FRANCISCO JAVIER GARCÍA DE QUIRÓS GARCÍA

FRANCISCO JAVIER GARCIA DE QUIROS GARCIA		18/03/2024 10:41:21	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwRN2vr3xS13yI9aTqZ3G65s3qu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	